MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	069 /2018 MDN-UGG-DA.
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
	NIT:	899.999.003-1
	CONTRATISTA:	EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA
	NIT:	830007849-9
	OBJETO:	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
	PLAZO:	Desde la suscripción del **Acta de Inicio**, previa aprobación de la garantía de cumplimiento, de responsabilidad civil extracontractual y expedición del registro Presupuestal y hasta el **31 de diciembre de 2018**.
	VALOR:	Hasta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($ 694.834.291,23), incluido el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y con un valor mensual de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON UN CENTAVO ($94.321.397,01)**

Bogotá D.C., 15 MAY 2018

Entre los suscritos **CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.560.535 de Popayán, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de Directora Administrativa, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 9491 del 22 de diciembre de 2017, Posesionada mediante Acta de Posesión No. 0098 -2017 de fecha 28 de diciembre de 2017, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra **ALBERTO BERNAL GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.453.940 de Bogotá, quien en su calidad de Gerente, actúa en Representación Legal de la sociedad **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA** identificada con Nit 830007849-9, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal de fecha 2 de abril de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los Estudios y Documentos Previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la Apertura del Proceso de

Selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del proceso de **Licitación Pública No. 01/2018 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto fue contratar la *PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL."* **d)** Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No.2937 del 7 de mayo de 2018, se adjudicó el presente contrato al proponente **EQUIPOS PROGRAMAS MANTENIMIENTO MICRODATA LTDA,** de conformidad con la oferta presentada a través de la plataforma del SECOP II, el 3 de abril de 2018, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que la Administración evidenció un *error aritmético* en cuanto al valor adjudicado, el cual fue corregido mediante Resolución No. 3261 del 11 de mayo de 2018, publicada en el SECOP II en la misma fecha. **f)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato, el cual se suscribe por las partes y se avala por la Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas del Ministerio quien solicitó la contratación o quien haga sus veces.

CLÁUSULA TERCERA.- FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR: Hasta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($ 694.834.291,23)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los pagos se realizarán de conformidad con el valor mensual incluido IVA, ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato, así

DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	**$94.321.397,01**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor ofertado por el contratista, se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato (menos los descuentos de ley) se pagará, por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ***en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y de conformidad con el valor mensual ofertado del servicio de mesa de ayuda,*** dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total del servicio prestado, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES**, de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO.- ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **cuenta de Ahorros No. 4.342.005.952 del Banco COLPATRIA**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pago, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pago se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- REAJUSTE AL PESO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20418 del 08 de febrero de 2018, rubro presupuestal A-2.0.4.5.5 "MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIONES Y COMPUTACION" expedido por la Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, expedición de registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre de 2018.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. y demás ciudades donde se requiera el servicio a nivel nacional, de conformidad con lo prescrito en el numeral 11.4 del Anexo No. 1 "Anexo Técnico".

CLÁUSULA OCTAVA.- VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios contratados en las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente contrato, dentro de los plazos señalados, de acuerdo con la propuesta presentada y a las indicaciones impartidas por el supervisor del mismo.

2. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

3. Entregar en condiciones óptimas los bienes y/o servicios objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.

4. Realizar los ajustes a los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente contrato.

5. Suscribir junto con el supervisor del contrato el Acta de Inicio del contrato.

6. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica mínima exigida del personal asignado al proyecto, y adjuntar las demás certificaciones, según corresponda a cada uno de ellos, de acuerdo con los perfiles señalados en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del presente contrato, para aprobación del Supervisor del Contrato. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible a fin de que en caso de que el Ministerio lo requiera pueda constatar la información allí contenida. El contratista asumirá los costos por concepto de ficheros para el ingreso del personal al Complejo Militar-CAN. El contratista deberá asegurar la continuidad y permanencia del personal que formará parte del proyecto por el tiempo que dure la ejecución del contrato. Si no existe entera satisfacción por parte del Ministerio acerca del personal asignado, previa notificación por escrito al contratista, este deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de (5) cinco días hábiles contados a partir de la notificación

7. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, al supervisor designado por el Ministerio, toda la documentación que le sea requerida con el fin de efectuar los estudios de seguridad del personal que sea asignado al proyecto.

8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos, cuando fuere el caso, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

9. Cumplir cabalmente con las condiciones previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

10. El contratista deberá entregar el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, previa coordinación con el supervisor del contrato.

11. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución.

12. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la ejecución del Contrato.

13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

14. Dar buen uso y custodia de los bienes y elementos que el MINISTERIO le entregare para el desarrollo del objeto contractual.

15. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

16. Coordinar con el supervisor designado por el Ministerio las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contratado.

17. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, que le sean solicitados por el Ministerio, a través del supervisor del contrato.

18. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO.

19. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisión dentro de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas antes indicados o mediante certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios y/o bienes y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los servicios y/o bienes objeto del contrato cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del contrato.

4. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

5. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

4. Asignar en el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio. **(NO APLICA)**

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento. **(NO APLICA)**

Dicha garantía se extiende por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio.

Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC. **(NO APLICA)**

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa oficina 317, la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

d) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por el veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año y de las prórrogas si las hubiere.

e) LA PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: en cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la entrega a satisfacción de los bienes y de las prórrogas si las hubiere.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO.- Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO.- En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO.- El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA,** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá a través de (la) **Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas** del Ministerio de Defensa Nacional o quién haga sus veces, quien a su vez se denominara el Supervisor del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes funciones:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo que se requiera.

2. Supervisar técnica, administrativa y legalmente la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

3. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

4. Suscribir el Acta de Inicio del contrato en conjunto con el Contratista.

5. Verificar en el evento que el proponente adjudicatario haya aportado con la oferta certificaciones en copias simples y/o expedidas en el extranjero y/o en idioma distinto al castellano, **al momento de la suscripción del contrato** deberá allegarlas en original o copia autentica debidamente apostilladas y traducidas de conformidad con la normatividad legal vigente.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes, y rechazar los servicios y/o bienes que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato y/o en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS"** del mismo y/o en la oferta presentada por el Contratista en las partes aceptadas por el Ministerio.

7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

9. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. .

10. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

11. Solicitar previamente ante la competente contractual autorización para realizar modificación al plazo de ejecución del contrato.

12. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015.

13. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

14. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

15. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia de la demora o incumplimiento.

16. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".*

17. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

18. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas.

 La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

19. Solicitar, si llega a ser necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

20. Las demás inherentes a la función asignada, contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", la cual puede ser consultada en la página WEB del Ministerio.

PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO.- LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con

ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto El MINISTERIO, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo"

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El Contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el Contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes

documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo de ejecución o antes de su vencimiento. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen

sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas, Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta técnica y económica del Contratista publicada en el SECOP II **4.)** Anexos del contrato **5.)** Resolución de Adjudicación. **6.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo. Igualmente el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 2** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.- MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro Presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO,

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Directora Administrativa

Revisó y Aprobó: Viviana Marin Gomez - Coordinadora Grupo Adquisiciones
Revisó: Liliana Munevar Cortes – Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró: Sandra Patricia Costo García - Abogada Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

A. El contratista deberá prestar los servicios contratados con el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con la propuesta presentada y a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, así:

1. INVENTARIO DE EQUIPOS DE COMPUTO, COMUNICACIONES, PASIVOS Y ACTIVOS DE RED DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1.1

Descripción	Equipos Con Garantía			Equipos Sin Garantía		Total
	Marca y Modelo	Cant	Vencimiento	Marca y Modelo	Cant	
Microcomputadores	Lenovo M73Z - AIO	164	14-sep-18	HP 6000	42	
	HP Estaciones Graficas	11	07-sep-18	HP DC 5850 - Phenom II	3	
	HP 800 G2 - AIO	2	09-dic-19	Hp Compaq Pro 4300	40	
	HP 600 G - AIO	1	10-oct-19	PC Smart	110	
	Lenovo M910Z - AIO	71	23-nov-20	HP 6200	617	
	Apple IMAC Retina 5K	3	18-nov-18	HP Estaciones Graficas	28	
	Dell Optiplex AIO 5250	126	26-dic-20	HP Z230	2	
				Lenovo L700 AIO	3	
				Lenovo M73Z - AIO	249	
				HP EliteOne 800 - AIO	1	
				HP 600 G - AIO	77	
				HP ProDesk 603	3	
				Dell Optiplex SSF 9000	1	
				HP 600 G - AIO	294	
				Dell Optiplex 7440	11	
				Apple IMAC Retina 4K	5	
	Sub-Total	378		Sub-Total	1486	1864
Portátiles	HP Probook 640	4	15-dic-17	Lenovo Mini S10-2	10	
	HP Probook 640	48	07-sep-18	HP Mini -Note PC 2133	1	
				HP NX 6120	20	
				HP NX 5000	1	
				HP NC 8000	2	
				HP NX-6325	16	
				HP 6710 V	1	
				HP 6715 B	12	
				HP 6735 B	21	
				HP 6460b	57	
				Lenovo R-500	30	
				HP Folio 13	30	
				HP Probook 640	8	
				HP 6820 S	6	
				Lenovo E450	1	
				HP Probook 640	67	
				HP Probook 640	1	
				HP Probook 640 G2	1	
				Tablet Huawei T1A21W	13	
	Sub-Total	52		Sub-Total	298	350
Servidores	HP BL450c G9	7	11-sep-18	HP Proliant	28	
				DELL Power Edge	10	
				IBM	3	
				HP ProLiant BL460c G6	22	
				HP BL450c G7	12	
				HP BL450c G8	2	
				San	2	
	Sub-Total	7		Sub-Total	79	86
Impresora	Lexmark MS811DN	19	14-sep-18	Datamax	3	
	HP CPM553dn - Color	11	26-ago-18	HP Laserjet CP1515	1	
	Lexmark MFP MX711DHE	1	09-sep-18	HP Laserjet 127 NF	2	
	Zebra GT 420	3	23-nov-18	Hp Laserjet 4250	15	
				HP Laserjet 604 DN	1	
				HP Laserjet M1212NF	13	
				HP Laserjet M3035	23	
				HP Laserjet M425 DN	2	
				HP Laserjet M602	2	
				HP Laserjet M603XH	6	
				HP Laserjet M750DN	2	

						HP Laserjet P2035	3	
						HP Portatil Officejet 100	13	
						HP Portatil Officejet H470	4	
						Lexmark C734DN	15	
						Lexmark T640	12	
						Lexmark T644	7	
						Lexmark T652DN B/N	14	
						Lexmark T654DN B/N	26	
						Lexmark X464de MTF	1	
						Lexmark MS811DN	26	
						Lexmark MX410DE MTF	31	
						HP OfficeJet 100	32	
						Lexmark C746DN - Color	15	
						HP M603XH B/N	17	
						HP LaserJet 400 Pro-Color	1	
						Samsung SL-M2020W	2	
						EPSON TM-T20-II	3	
						Zebra GT 800	21	
		Sub-Total	34			Sub-Total	313	347
	Scanner	Epson DS860	46	27-ago-18		Kodak i1420	8	
		Epson DS860	69	15-ago-20		Kodak i 2600	16	
						HP N 8420	55	
						Kodak i 1440	10	
						Xerox DocuMate 4440	35	
						HP Scanjet 8500 FN1	2	
						HP Scanjet Pro 3000	6	
						HP Scanjet 1000	15	
						HP Scanjet 7000 S2	7	
		Sub-Total	115			Sub-Total	154	269
	Lector Codigo Barras					Symbol - Motorola DS6707	9	9
	Switch Core					Force 10 E1200i	1	1
	Switch					Allied, Cisco, Extreme, 3Com	76	
						Force 10	14	
						Force 10	48	
		Sub-Total	0			Sub-Total	138	138
	Router					Cisco	1	1
	Switch - Silog					Allied Telesis, Cisco, Extreme, 3Com	15	15
	Plotter	HP T-794	2	26-sep-19		HP DesignJet 800	1	3
	Teléfonos IP					Aastra 6731i, Ericson 4220, 4222,4425	193	
						Siemens	39	
						Alcatel 4038	5	237
	Consola KVM					Dell	3	3

Fecha Actualización : 22-ene-2018

2	**MESA DE AYUDA**
	Entendida como el conjunto de servicios, que de manera integral, bien sea a través de correo electrónico, línea telefónica interna, celular, intranet, ofrecerá la posibilidad de registrar, gestionar y solucionar todas las posibles situaciones, junto con la atención de requerimientos relacionados con las TIC, es decir, las Tecnologías de Información y Comunicación ofreciendo servicios de soporte técnico presencial en sitio y no remoto a los usuarios de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.
2.1	**ALCANCE DEL ITEM**
	Prestar a la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, el servicio de Mesa de Ayuda (punto de contacto para la recepción, registro, categorización, solución, escalamiento, documentación, seguimiento y control de las solicitudes de soporte técnico en software y hardware) que incluya el mantenimiento preventivo y correctivo con el respectivo suministro de repuestos de los equipos de cómputo, de los equipos de comunicaciones y de los equipos pasivos y activos de red. El número de usuarios a la fecha es de **2214**.
2.2	**HORARIO DE TRABAJO**
2.2.1	El Servicio de Mesa de Ayuda debe estar disponible de lunes a viernes de 08:00 am a 06:00 pm por la totalidad de los tecnólogos profesionales de soporte de los numerales 2.4.2.5, 2.4.2.6 y 2.4.2.7, 2.4.2.8, 2.4.2.9 de las presentes especificaciones técnicas y, todo el personal adicional que llegaré a ofrecer sin costo adicional para el Ministerio y sin excepción alguna, adicionalmente el contratista deberá garantizar la permanencia de dos (2) tecnólogos profesionales en el horario de 06:00 pm a 08:00 pm que hacen parte de los numerales 2.4.2.5, 2.4.2.6 y 2.4.2.7, 2.4.2.8, 2.4.2.9 de las presentes especificaciones técnicas o personal adicional si lo hubiere, de lunes a viernes para atender los servicios de soporte técnico en la sede del CAN,

	sin costo adicional para el Ministerio de Defensa Nacional. El contratista coordinara la asignación de tecnólogos profesionales por sede de acuerdo con la programación semanal suministrada por el supervisor del contrato.
2.2.2	Excepción: Para el mantenimiento preventivo de servidores, equipos de comunicaciones y activos de red, el horario deberá ser programado de común acuerdo entre las partes y notificado a los usuarios de la Unidad de Gestión General mediante correo electrónico, previa autorización por parte del supervisor del contrato. Este mantenimiento se deberá llevar a cabo en horario no hábil o fines de semana y/o festivos con personal diferente al numeral 2.4
2.3	**COMPENSACION**
2.3.1	Indicar por cada tipo de equipo descrito en el anexo de compensación del Pliego de Condiciones Definitivo o sus adendas si las hubiere, (microcomputadores, servidores, portátiles, impresoras departamentales, impresoras de trabajo pesado, scanner, plotter, equipos de comunicación, puntos de datos lógicos y de corriente regulada) el costo asociado por concepto de mantenimiento preventivo y el costo asociado por concepto de mantenimiento correctivo, para cada mes, de forma que le permita al Ministerio de Defensa Nacional en caso de adquisición de nuevos equipos y su remplazo por equipos nuevos, determinar el costo de compensación. Dicha compensación se determinará a favor del Ministerio en otros servicios que hagan parte del objeto contractual. Lo anterior se solicita teniendo en cuenta que el costo de mantenimiento correctivo y preventivo cambia sustancialmente de un equipo usado y de bajas características a uno nuevo de última tecnología y con garantía, por lo que se acuerda entre las partes, a usar la compensación. El proponente deberá diligenciar **el Anexo No. 2 A. "COMPENSACION"**
2.3.2	Determinar el costo de compensación sobre los componentes de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente regulada), que no se soliciten al finalizar la ejecución del contrato, en virtud de la cantidad de puntos requeridos en el numeral "6. SOPORTE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS DE RED sub numeral 6.4". El proponente deberá diligenciar dicho valor en la propuesta económica "VALOR PUNTO DE RED". Este valor también se aplicará si en algún evento el Ministerio requiere la contratación de puestos adicionales de trabajo (voz, datos y corriente regulada), el cual será tomado como el valor unitario definitivo a contratar.
2.4	**RECURSO HUMANO**
2.4.1	Garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato, sin que esto genere costo adicional alguno para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El profesional propuesto deberá aportar la siguiente documentación con el fin de acreditar su formación académica: • Copia de la tarjeta profesional, copia del diploma o del acta de grado. • Copia de la certificación de los cursos exigidos, en los numerales 2.4.2.1 al 2.4.2.8 • Certificaciones de Experiencia según lo exigido en el presente estudio previo, la cual se tendrá en cuenta únicamente a partir de la expedición de la tarjeta profesional. La documentación para acreditar la formación académica y la experiencia deberá ser entregada por parte del Contratista al Supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, por lo que no es necesario aportarlo con la oferta. No obstante con la propuesta el oferente debe hace el ofrecimiento total de los perfiles señalados en el numeral 2.4
2.4.2	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL SERVICIO DE MESA DE AYUDA A NIVEL NACIONAL, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, EQUIPOS PASIVOS Y ACTIVOS DE RED**
2.4.2.1	Un (1) Director del Proyecto: Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con experiencia mínima de dos (2) años en dirección de proyectos ejecutados, que comprendan actividades afines y asociadas con el objeto del presente proceso de selección, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso. Este profesional será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del contrato. El Director del Proyecto NO tiene dedicación de tiempo completo en el desarrollo del contrato.
2.4.2.2	Un (1) Coordinador de Mesa de Ayuda: Un (1) Ingeniero o Tecnólogo Profesional de Sistemas o Electrónico o

	de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación ITIL Foundation v3.0, con experiencia mínima de dos (2) años como coordinador de proyectos ejecutados, que comprendan actividades afines y asociadas con el objeto del presente proceso, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.3	Un (1) Ingeniero: Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica, con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación CCNA - Cisco Certified Networking Associate, con experiencia mínima de dos (2) años en soporte técnico en redes de datos obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.4	Un (1) Ingeniero: Un (1) Ingeniero de Sistemas o Electrónico o de Telecomunicaciones o Telemático o Redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación MCITP: SERVER ADMINISTRATOR O MCITP: ENTERPRISE ADMINISTRATOR **o Microsoft Certified Solutions Associate (MCSA) Windows Server 2012 o Microsoft Certified Solutions Expert (MCSE): Server Infrastructure 2012** con experiencia mínima de un (1) año en Administración de Directorio Activo bajo plataformas Windows 2008 o superior, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.5	Un (1) Tecnólogo Profesional: Un Tecnólogo Profesional en Sistemas o Electrónica o de Telecomunicaciones o Telemática o Redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con certificación MCAS - Microsoft Certified Application Specialist (MCAS) en Office Outlook 2010 o superior (Microsoft Office Specialist (MOS)) con experiencia mínima de un (1) año en soporte a usuarios, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.6	Un (1) Tecnólogo Profesional: Un (1) Tecnólogo Profesional en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y curso específico en mantenimiento y reparación de impresoras, con experiencia mínima de un (1) año en soporte a usuarios y mantenimiento de impresoras, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.7	Un (1) Tecnólogo Profesional: Un (1) Tecnólogo Profesional en Sistemas o electrónica o de telecomunicaciones o telemática o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con experiencia mínima de un (1) año en Administración de Directorio Activo bajo plataformas Windows 2008 o superior, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.
2.4.2.8	Once (11) Tecnólogos: Once (11) Tecnólogos Profesionales en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes o Mecatrónica con dedicación de tiempo completo en el contrato y con experiencia mínima de un (1) año en soporte a usuarios Windows, Mac (Ipad, IPhone) y Sistema de Gestión Documental SGDEA (Indenova) obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso y curso específico en mantenimiento de computadores.
2.4.2.9	No se podrá acreditar que una misma persona cumple con dos o más de los perfiles.
2.4.2.10	El Ministerio garantizara un área de trabajo (puesto de trabajo) para cada uno los perfiles solicitados en los numerales 2.4.2.2, 2.4.2.3, 2.4.2.4, 2.4.2.5, 2.4.2.6, 2.4.2.7, 2.4.2.8 del presente anexo técnico.
2.4.3	Procurar la continuidad y permanencia, tiempo completo, salvo lo previsto para el Director, del personal asignado inicialmente al proyecto.
2.4.4	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá exigir el remplazo definitivo del personal que considere no está cumpliendo a satisfacción con las políticas, procedimientos, mecanismos de seguridad y en general con la calidad de los servicios pactados en el contrato. El contratista contará con un máximo de cinco (5) días hábiles, siguientes a la notificación que por escrito haga el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para que el nuevo personal comience sus labores, previa presentación y aprobación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través del Supervisor del contrato, de la hoja de vida del personal propuesto, debiendo éste contar con un perfil académico y de experiencia igual o superior al inicialmente propuesto. El supervisor se reserva el derecho a solicitar el cambio en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del personal.
2.4.5	No obstante lo anterior, el contratista se obliga, sin costos adicionales para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a contratar y mantener el personal suficiente para cumplir con las obligaciones estipuladas dentro del contrato con la calidad y oportunidad debida y los ANS, si considera que el recurso mínimo exigido en el numeral 2.4 por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL no es suficiente.
2.4.6	En casos de ausencia, el contratista deberá sustituir a su personal al día hábil siguiente al evento presentado, por personal idóneo de iguales o superiores condiciones, de forma tal que no se vea afectado el servicio. Se

	entiende por ausencia, las incapacidades médicas, vacaciones, licencias, compensatorios, permisos u otros eventos, que impidan al personal del contratista acudir al lugar de trabajo.
2.4.7	El contratista deberá coordinar las vacaciones, licencias y permisos del personal asignado al contrato sin que ocasione el incumplimiento de los niveles de servicio pactados o de las condiciones señaladas en el presente documento.
2.4.8	Es responsabilidad del contratista mantener actualizado al personal que conforma la Mesa de Ayuda en las últimas versiones de los productos de Hardware y Software y, que estén relacionados con el servicio objeto del presente proceso contractual. Los costos del entrenamiento deberán ser asumidos por el contratista y el horario del mismo deberá ser diferente al especificado en el numeral "HORARIO DE TRABAJO".
2.4.9	En caso de requerir soporte especializado para la plataforma de servidores, el contratista deberá garantizar que el servicio será atendido por el fabricante o en su defecto por personal certificado directamente por el fabricante a nivel nacional.
3	**FUNCIONES DE LA MESA DE AYUDA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO**
3.1	**REUNIONES E INFORMES MENSUALES DE SEGUIMIENTO**
3.1.1	El contratista por intermedio del Director del Proyecto y el Coordinador de la Mesa de Ayuda y el Ministerio por intermedio del supervisor del contrato, realizarán una (1) reunión de seguimiento mensual a la ejecución del contrato, la cual se llevará a cabo en la Oficina Asesora de Sistemas de la Unidad de Gestión General, donde se levantará el acta respectiva, la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.
3.1.2	El Coordinador de la Mesa de Ayuda presentará el informe mensual de su gestión dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes así: 1. Informe No. 2. Contrato No. 3. Plantilla de personal 4. Incidentes cumplidos e infringidos (tabla y grafica) 5. Encuesta de satisfacción (tabla y gráfica) 6. Incidentes infringidos por analista (tabla y grafica) 7. Consolidado cumplidos e infringidos árbol de servicios 8. Análisis de incidentes infringidos (relación detallada, tabla, grafica, causas, plan de mejora) 9. Puntos de red 10. Garantías 11. Conceptos técnicos 12. Equipos dedos de baja 13. Mantenimientos 14. Actividades adicionales 15. Inventario de hardware y software
3.1.3	Tomar acciones proactivas y correctivas para la mejora del servicio a partir del análisis de los reportes de servicios y las encuestas de satisfacción presentadas por el coordinador de la Mesa de Ayuda las cuales se consignarán en el informe mensual.
3.2	**CONTROLES DE HARDWARE Y SOFTWARE**
3.2.1	El contratista deberá entregar mensualmente al supervisor del contrato un informe de impresiones detallado con la siguiente información: placa sap, dirección ip, dependencia, marca impresora, serial, ciudad, modelo impresora, contrato de compra, cantidad de impresiones realizadas; equipo origen, usuario, debidamente organizado por dependencia y por volúmenes.
3.2.2	El contratista deberá actualizar el inventario de hardware y Software de cada uno de los microcomputadores clientes y servidores discriminando mínimo los siguientes campos: ciudad, dependencia, placa sap, marca y modelo, contrato de compra, nombre funcionario, usuario, nombre de máquina, sistema operativo, dirección ip, marca y modelo procesador, total memoria ram, tamaño disco duro, serial cpu, serial teclado, serial monitor (excluye formato all-in-one), serial mouse, versión office, antivirus y todo el software licenciado instalado en el equipo; y presentar el informe escrito correspondiente al supervisor del contrato, este informé hace parte integral al informe mensual de seguimiento al contrato presentado por el Coordinador de la Mesa de Ayuda
3.2.3	El contratista cada dos (2) meses deberá inspeccionar en sitio a nivel nacional y detectar e informar al

	supervisor del contrato, sobre la utilización por parte de los usuarios de Software no autorizado por el Ministerio.
3.2.4	El contratista deberá diligenciar el formato autorizado por el Ministerio para concepto técnico de los equipos de cómputo que se requieran para dar trámite interno administrativo el cual debe contener todos los datos de identificación del equipo y su estado. Adicionalmente deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de los equipos o partes que a juicio del Ministerio se requieran para dar trámite a la Aseguradora si es del caso.
3.3	**SOFTWARE ADICIONAL PARA LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA**
3.3.1	El contratista deberá disponer de un software antivirus monousuario (un usuario) debidamente licenciado (diferente al Antivirus McAfee existente en el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL) que cumpla una función similar y que sirva de soporte en la eventualidad que el de uso del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL no pueda detectar y/o solucionar el problema de virus presentado y que contenga como mínimo protección antispam, malware, ips host e internet security. Sin perjuicio de lo anterior, se puede utilizar otro Antivirus que cumpla la función similar, pero que no signifique costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y será utilizado para el diagnóstico y corrección adicional en el(los) equipo(s) afectado(s) a solicitud de la entidad, pero no se dejará instalado en ningún equipo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Nota: Con la suscripción del Acta de Inicio se debe suministrar el nombre del antivirus y el número de licencia el cual hará parte de los documentos del contrato.
3.3.2	El contratista deberá disponer de un software licenciado de administración de impresión que no signifique costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para realizar la administración, diagnóstico y seguimiento de los consumos de impresión que se realice en cada impresora del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. El software deberá ser instalado en un servidor de propiedad de la Unidad de Gestión General y será asignado por el supervisor del contrato o el contratista podrá suministrar un servidor con sistema operativo debidamente licenciado con la instalación del software de administración de impresión, esta solución deberá estar completamente implementada y en operación al 100 % dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato. El contratista deberá realizar la instalación y configuración, con personal diferente al ofertado, esto es, tanto el mínimo, como el adicional. Este software será de uso dedicado para este servicio y deberá estar regulado bajo las políticas de seguridad informática de la Unidad de Gestión General. El servidor del contratista y el software de administración de impresión podrán ser retirados por el contratista al finalizar la ejecución del contrato. Esta actividad no generará ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
3.3.3	El contratista deberá disponer de un software de recuperación de información monousuario (un usuario) debidamente licenciado que no signifique costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, que efectúe recuperación de datos, esto en caso de atender un incidente de un equipo que reporte pérdida de información. Su utilización se hará a solicitud de la entidad, pero no se dejará instalado en ningún equipo del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Nota: Con la suscripción del Acta de Inicio se debe suministrar el nombre del software de recuperación y el número de licencia, el cual hará parte de los documentos del contrato.
3.3.4	El contratista deberá disponer de un software de mesa de ayuda licenciado que no signifique costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, del cual se dispondrá como mecanismo de contingencia ante fallas eventuales del software de mesa de ayuda. La utilización de este software será a criterio del Ministerio y para lo cual la metodología de instalación, configuración y tiempos de implementación serán acordados de común acuerdo entre el contratista y el ministerio. Nota: Con la suscripción del Acta de Inicio Se debe suministrar el nombre del software de mesa de ayuda y el número de licencia el cual hará parte de los documentos del contrato.
3.4	**SOPORTE A SISTEMAS OPERACIONALES Y DE INFORMACION**
3.4.1	El contratista deberá realizar talleres de socialización presencial **de 20 horas para 20 personas con personal diferente al del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico o el adicional si lo hubiere**, en la ciudad de Bogotá, en sistemas operativos y/o software de ofimática (Word, Excel, Outlook, Power Point) con personal diferente al numeral 2.4.2 del anexo técnico o el adicional si lo hubiere, a los usuarios de la Unidad de Gestión General, basado en la estadística de atención a usuarios sobre los temas de interés o deficiencia en los usuarios.
3.4.2	El contratista deberá atender y solucionar las llamadas relacionadas con los sistemas operativos, software de ofimática (Word, Excel, Outlook, Power Point) y software corporativo (Sap, Siif Nación, Sgdea, Siath) de la

	Unidad de Gestión General.
3.4.3	El contratista deberá proveer mínimo los siguientes tipos de soporte: 1. Instalaciones y re-instalaciones de software estándar y corporativo 2. Configuración de servidores y equipos activos de red 3. Recuperación de información con software suministrado por el contratista 4. Recuperación de información de usuario a partir del backup 5. Atención a fallas originadas por mal funcionamiento del software estándar y corporativo 6. Instalación, configuración y soporte a dispositivos móviles 7. Instalación, configuración y soporte a teléfonos Ip, impresoras, scanner, computadores, plotter
3.4.4	El contratista deberá proveer soporte mínimo en las siguientes herramientas: 1. Windows 2003 Server o superior y en sus diferentes versiones 2. Linux Red Hat Enterprise 3. Windows 7, Windows 8, Windows 10 ó superior 4. Office 2010, 2013 o superior (Estándar y/o Professional) 5. Project Professional y Server (Web access) 6. Antivirus McAfee (Server y cliente) 7. Software de Diseño Web Standard y Premium, Adobe, Corel Draw, AutoCAD, Acrobat 8. Windows Mobile , PALM OS (Dispositivos móviles) 9. SharePoint 10. Software de administración de impresión 11. Software de Mesa de Ayuda de CA 12. Software de Administración de Hardware ITCM de CA 13. Software de administración de redes y equipos activos 14. Software de aplicaciones propietarias 15. Software de asignación de turnos
3.4.5	El contratista debe registrar las solicitudes e incidentes de soporte a sistemas operacionales, software de ofimática y software corporativo y la solución dada a los mismos en la herramienta de mesa de ayuda del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
3.4.6	Se deben actualizar y/o documentar los procesos de atención con el fin de construir una base de conocimiento, que permita transferir el conocimiento a través de la consulta, para los casos en que se justifique.
3.4.7	El contratista deberá atender requerimientos de software propietario desarrollado por el Ministerio, reportando las actualizaciones de ser necesario, los manuales de instalación y manuales de usuario final deberán ser actualizados en la base de conocimiento.
4	**FUNCIONES ADICIONALES DE LA MESA DE AYUDA**
4.1	**EMPALME**
4.1.1	Efectuar las labores de empalme con el siguiente contratista, certificando el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda y la transferencia adecuada del conocimiento y de la información. Esta actividad se realizará entre los Coordinadores de Mesa de Ayuda entrante y saliente en un tiempo máximo de 15 días, a partir de la adjudicación y sin costo adicional para el Ministerio. El cumplimiento del numeral 3.1.2 del presente anexo técnico es para el contratista que tenga a su cargo la ejecución del contrato dentro del plazo del mismo.
4.1.2	Cerrar todos los casos pendientes a la terminación del contrato y entregar a satisfacción del Ministerio cada uno de ellos.
4.2	**INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
4.2.1	El contratista deberá elaborar y entregar un Informe Final de Ejecución del Contrato el último día del mismo, el cual debe contener mínimo los siguientes aspectos: 1. Inventario de hardware (computador de escritorio, computador portátil, impresora, scanner, plotter, servidor, switch) a nivel nacional, mínimo con la siguiente información : ciudad, dependencia, placa sap,

	nombre funcionario, contrato de compra, usuario dominio, nombre de máquina, marca y modelo, sistema operativo, dirección ip, marca y modelo procesador, total memoria ram, tamaño disco duro, serial cpu, serial teclado, serial monitor (excluye formato all-in-one), serial mouse, versión office, antivirus 2. Relación de equipos o partes cambiadas por garantía que se efectuaron durante la ejecución del contrato, esta relación debe ser lo más detallada posible, es decir, con información como: fecha y número del incidente en el software de Mesa de Ayuda, equipo o parte, serial de la parte dañada, placa SAP, modelo, usuario final afectado, dependencia del usuario y fechas del cambio, empresa o contrato relacionado para el caso de las garantías, etc. 3. Relación de puntos de puestos de trabajo utilizados durante la ejecución del contrato, esta relación debe ser lo más detallada posible, es decir con información como: fecha y número del incidente en el software de Mesa de Ayuda, cantidad de puntos, dependencia tipo de punto (voz, datos y/o corriente regulada) y saldo de puntos de puestos de trabajo. 4. Relación y entrega de los ficheros de ingreso y movilidad dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional por cada uno de los integrantes salientes de la Mesa de Ayuda. 5. Relación de equipos de propiedad del contratista y que se encuentran en las instalaciones del Ministerio en calidad de stock, los cuales deberán ser retirados de las instalaciones del Ministerio máximo quince (15) días hábiles después de terminar la ejecución del contrato. 6. Relación de equipos de propiedad del Ministerio y que se encuentran en calidad de préstamo al contratista ara la ejecución normal de prestación del servicio de Mesa de Ayuda (teléfonos, discos, puestos de trabajo, sillas, perchero, cubre alfombras, etc.), estos se deberán entregar al Líder del Área de Servicios de la Oficina Asesora de Sistemas. 7. Relación histórica de fechas de realización del mantenimiento preventivo para equipos de cómputo y servidores, que se realizaron durante la ejecución del contrato. 8. Relación y entrega en medio magnético de los procedimientos y manuales de instalación de los aplicativos para usuario final que se atienden en la Mesa de Ayuda, ejemplo: procedimiento para cambio de equipo, aplicación SAP, Sgdea, configuración cuenta de correo, etc. 9. Entrega del recurso compartido que contiene aplicaciones, drivers y demás que se requieren para el normal funcionamiento del servicio de Mesa de Ayuda. 10. Relación de cursos dictados durante la ejecución del contrato, con información como: nombre del curso, fecha, usuarios participantes.
5	**STOCK DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REPUESTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MESA DE AYUDA**
5.1	El contratista debe mantener en las instalaciones de la Unidad de Gestión General del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL durante el tiempo de ejecución del contrato, un stock de repuestos y los equipos que se describen a continuación para garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (soporte, reparación y puesta en funcionamiento) de manera inmediata, los cuales se podrán retirar de las instalaciones del Ministerio al finalizar el contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Computador de escritorio HP600 g1 con procesador Intel Core i7 segunda generación, 8GB RAM, DD 500 GB, monitor 21", teclado y mouse (Windows 10 Professional 64 bits y Office 2016 Professional licenciados)	2
2	Computador portátil HP ProBook 640 con procesador Intel Core i7 segunda generación, 8GB RAM, DD 500 GB, Cámara Web. WiFi (Windows 10 Professional 64 bits y Office 2016 Professional licenciados)	2
3	Monitor LCD de 19"	2
4	Teclado puerto USB	2
5	Mouse Óptico puerto USB	2
6	Impresora Láser monocromática marca Lexmark T-652 o superior con tóner nuevo.	1
7	Impresora Láser a color marca Lexmark C734XL o superior con tóner nuevos.	1
8	Impresora Láser HP 1102W	2
9	Scanner Kodak i2600	1

	10	Scanner HP 1000 Mobile	1
	11	Disco Duro 500 GB - SATA	3
	12	Switch 10/100/1000 POE administrables de 24 puertos	2
	13	Teléfono IP marca Aastra 6731i	2
	14	Detector de tonos de puntos de red	2
	15	Marquilladora	1
	16	Multitoma con supresor de picos de voltaje marca APC	4
	17	Extensión eléctrica con polo a tierra de 10 Mts	4
	18	Kit de herramientas básicas para mantenimiento de computadores	5
	19	Internet móvil 3.5 G o superior con plan ilimitado de datos	1

Nota 1: Los tóner de las impresoras deberán ser remplazados por el contratista cada vez que sea necesario, sin costo alguno para el Ministerio de Defensa Nacional.
Nota 2: Todos los elementos deben permitir cumplir con los niveles de servicio solicitados por el Ministerio de Defensa Nacional Unidad de Gestión General y son objeto de revisión periódica por parte del supervisor; el no tener este stock como mínimo será objeto de incumplimiento
Nota 3: Todos los elementos relacionados en este numeral deben ser nuevos y estar disponibles en forma permanente en las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional desde el comienzo de ejecución del contrato y para la firma del acta de inicio.
Nota 4: El Ministerio proveerá el espacio físico para el almacenamiento y administración de los equipos, cuya custodia estará a cargo del Contratista.

5.2	El contratista deberá proveer de un (1) computador de escritorio con Windows 10 Professional 64 bits y Office 2016 estándar licenciados para cada analista de mesa de ayuda que integra el equipo de trabajo. Los equipos del stock solicitados en el numeral anterior no hacen parte de los equipos que usará cada analista.
6	**SOPORTE EQUIPOS ACTIVOS Y PASIVOS DE RED**
6.1	El contratista debe realizar las reparaciones o traslados de puntos (datos, voz y corriente regulada) con personal certificado Ortronics para cableado estructurado y con electricistas acreditados con matricula profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas, sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, aún si se requieren suministros o partes. En el evento de alguna modificación de esta infraestructura por efecto de una contratación diferente, el contratista debe verificar que las instalaciones recibidas estén en las condiciones ideales para el normal funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo se verifique la actualización de los planos de las diferentes redes. El contratista deberá acreditar la condición de certificación del personal por parte de Ortronics y matricula profesional del técnico electricista para la verificación y aprobación del supervisor del contrato.
6.2	El contratista debe realizar la reorganización y marcación de los centros de cableado a nivel nacional por una sola vez durante la vigencia del contrato con personal diferente del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico o personal adicional si lo hubiere en coordinación con el supervisor del contrato.
6.3	El contratista debe incluir un (1) mantenimiento preventivo a nivel nacional durante la vigencia del contrato a los equipos de cómputo, de comunicaciones y equipos pasivos y activos de red que no tienen garantía. Adicionalmente incluirá un (1) mantenimiento preventivo a nivel nacional durante la vigencia del contrato a los centros de cableado.
6.4	El contratista debe suministrar, instalar y certificar cien (100) nuevos puestos de trabajo a nivel nacional, que tendrán los servicios de voz, datos y corriente regulada, con personal certificado Ortronics para cableado estructurado y con electricistas acreditados con matricula profesional expedida por el consejo nacional de técnicos electricistas, incluyendo materiales y mano de obra para dejarlos en correcto funcionamiento, de acuerdo con las normas y estándares (canaleta metálica, cable UTP categoría 6 marca Ortronics, cable eléctrico (RETIE), tomas eléctricas reguladas leviton, Jack categoría 6 marca Ortronics, face plate marca Ortronics, conectores, organizadores, bandejas, accesorios y demás), los cuales serán asumidos por el contratista sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En caso de no requerirse la totalidad de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente regulada), se deberá realizar una compensación de acuerdo con el valor unitario ofertado en la Propuesta Económica "VALOR PUNTO DE RED". Para el caso de instalar nuevos componentes de los puestos de trabajo (voz, datos y corriente

	regulada), el contratista deberá actualizar los correspondientes planos y marquillar en sitio. El contratista deberá acreditar la condición de certificación del personal por parte de Ortronics y matricula profesional del técnico electricista para la verificación y aprobación del supervisor del contrato. Nota 1: El Ministerio solicitará al contratista la cantidad de puntos a instalar y la ciudad a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades de la Entidad y/o el sector defensa, durante la ejecución del contrato. **Nota 2: El Ministerio no tiene las distancias máximas entre los puestos de trabajo y los switch de comunicaciones, pero confirma que no se excederán de los 100 metros lineales.**
6.5	El contratista deberá realizar la certificación categoría 6 de los puntos de red de los nuevos puestos de trabajo. Así mismo, el contratista deberá reparar y certificar los trayectos horizontales de cableado estructurado UTP que presenten problemas con personal certificado Ortronics. Igualmente el contratista deberá presentar un informe sobre el estado del punto diagnosticado, que arroje la herramienta de certificación. El contratista deberá acreditar la condición de certificación del personal por parte de Ortronics para la verificación y aprobación del supervisor del contrato
6.6	El contratista deberá remplazar, instalar y/o retirar los patch cord marca Ortronics categoría 6 certificados, suministrar y/o retirar los organizadores que se requieran, de acuerdo a la labor que se esté adelantando, sin ningún costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
6.7	En caso de realizar alguna actividad para reorganización y marquillado de la red que requiera de personal adicional al que integra la Mesa de Ayuda, el contratista deberá enviar el apoyo sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, previa solicitud formal por parte del supervisor del contrato.
6.8	El contratista deberá incluir el suministro e instalación de ocho (08) patch panel de 24 puertos marca Ortronics que incluyan los jacks marca Ortronics que se requieran para garantizar la conectividad de los equipos, durante la vigencia del contrato, cuando los existentes no abastezcan las necesidades de nuevos puestos de trabajo.
7	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
7.1	El objeto de este servicio es garantizar la correcta preservación y operación de los equipos de cómputo y sus periféricos, buscando de forma proactiva la detección y corrección de cualquier tipo de anomalía que se pueda presentar o anticipar, con el propósito que no interfiera en el desarrollo normal de las actividades de los diferentes usuarios. El contratista entregará al supervisor del contrato el cronograma de realización de mantenimiento preventivo de los equipos sin garantía objeto de la presente contratación el cual se anexará al acta de inicio correspondiente. La ejecución del plan de mantenimiento preventivo será aprobada por el supervisor del contrato. **Nota: El mantenimiento preventivo aplica únicamente para equipos sin garantía**
7.2	Es obligación del contratista informar oportunamente por escrito cualquier cambio en el desarrollo del plan de trabajo, los cuales podrán ejecutarse después de haber sido aprobados por la supervisión del contrato
7.3	El contratista deberá realizar una (1) jornada de mantenimiento preventivo a nivel nacional con personal diferente del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico o personal adicional si lo hubiere durante la vigencia del contrato a todos los equipos de cómputo que se encuentran sin garantía (computadores, portátiles, impresoras, scanner, plotters, servidores, switch, periféricos y demás), con una duración de máximo sesenta (60) días calendario, la cual se iniciará previa aprobación por parte del Supervisor del Contrato.
7.4	El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo, con personal diferente al ofertado, esto es, tanto el mínimo, como el adicional.
7.5	El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo únicamente al equipo informático que no tiene garantía; para lo cual diligenciará el formato correspondiente suministrado por el Ministerio para cada uno de los equipos que corresponda. El mantenimiento preventivo deberá incluir entre otros lo siguiente: 1. Limpieza interna y externa 2. Diagnóstico del funcionamiento del equipo 3. Optimización de los recursos del equipo 4. Corrección de las fallas detectadas

	5. Remplazo de partes defectuosas 6. Diligenciar formato de aceptación con la información del equipo con la aprobación del usuario 7. Inventario actualizado del hardware y software asignado a cada usuario
7.6	El contratista deberá contar con todas las herramientas y elementos necesarios para efectuar las labores de diagnóstico y solución de problemas durante la ejecución del mantenimiento.
7.7	El contratista deberá disponer de las herramientas necesarias para diagnóstico y recuperación del sistema operativo de los microcomputadores clientes y servidores
7.8	El contratista periódicamente (cada vez que se requiera) deberá realizar la revisión de la carga eléctrica regulada, en sitio y a nivel nacional con personal diferente del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico o personal adicional si lo hubiere; a la cual se encuentran conectados los equipos y realizar oportunamente las recomendaciones pertinentes en forma escrita al supervisor del contrato. La omisión de este trámite implicará que el contratista asuma la responsabilidad en la solución de la falla que se pueda presentar, sin costo alguno para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
7.9	El contratista debe garantizar que una vez terminado el mantenimiento preventivo los equipos queden en perfecto funcionamiento sin ningún costo para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
7.10	El contratista deberá acordar con el supervisor del contrato la planilla de aceptación del servicio de mantenimiento por parte de cada uno de los usuarios de la Unidad de Gestión General.
7.11	El contratista deberá dar el acompañamiento necesario a nivel nacional con personal diferente al ofertado, esto es, tanto el mínimo, como el adicional, para el mantenimiento preventivo anual de los equipos de cómputo y periféricos que se encuentran en garantía y que deben realizar las empresas que han vendido a la Unidad de Gestión General en los últimos años, se debe coordinar la planeación de los cronogramas, personal requerido, autorizaciones de ingreso y entrega de reportes al finalizar los mantenimientos. El contratista informará por escrito al supervisor del contrato la relación de la(s) personas encargadas para su respectiva aprobación.
8	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**
	El desarrollo del mantenimiento correctivo, se inicia con la apertura de un incidente en el software de Mesa de Ayuda, se asigna un analista para atender el requerimiento el cual consiste en verificar el estado general del equipo que esté debidamente identificado con placa de activo fijo del Ministerio de Defensa Nacional, se realiza el diagnóstico del mismo y se toman las medidas correspondientes para adelantar el nivel del mantenimiento que se requiera, este procedimiento con el objetivo de resolver el problema y restaurar el equipo al mismo estado previo al daño que originó el servicio. Mantenimiento Correctivo Primer Nivel: atención telefónica por parte de la Mesa de Ayuda y/o atención en sitio realizado por parte del tecnólogo de la Mesa de Ayuda, en donde se efectuará la verificación y corrección de la falla reportada por el usuario. Mantenimiento Correctivo Segundo Nivel: atención en sitio realizado por parte del analista interno el cual es un funcionario de la Oficina Asesora de Sistemas encargado del Servicio afectado y reportado por el usuario, este ha sido escalado por el coordinador de la Mesa de Ayuda. Mantenimiento Correctivo Tercer Nivel: se refiere al cambio y/o arreglos de partes físicas por parte del contratista para equipos sin garantía o por parte del fabricante o proveedor del equipo afectado para equipos con garantía, estos cambios de partes o cambios de equipos o cambios de repuestos (los cuales deben ser originales y/o homologados por el fabricante), deberán ser de iguales o superiores características. Este proceso debe estar autorizado por el supervisor asignado al contrato. (El cambio deberá quedar registrado en el software de mesa de ayuda, incluyendo el diligenciamiento del formato de concepto técnico, legalización de inventarios (número placa) y proceso oportuno de reasignación o baja de inventario con el Almacén General de la Unidad de Gestión General).
8.1	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a nivel nacional a equipos sin garantía tales como computadores, portátiles, servidores, impresoras, scanner, plotters, teléfonos IP, switch y demás para lo cual deberá: 1. Diagnosticar la falla presentada 2. Determinar si se requiere el remplazo de la parte o su reparación 3. Cambiar la parte por una nueva o repararla e instalarla nuevamente si es el caso 4. Realizar el reporte técnico

8.2	El contratista deberá realizar el respaldo de la información del usuario, tales como datos contenidos en el disco duro o cualquier otro medio de almacenamiento que posea el dispositivo que presenta la falla, cuando se requiera el remplazo o reparación de las partes que pongan en peligro dicha información. Así mismo, el contratista deberá instalar nuevamente todas las aplicaciones y dejarlas en funcionamiento como se encontraban antes de su reparación o cambio.
8.3	Sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el contratista deberá realizar la corrección de las fallas detectadas y remplazar inmediatamente las partes defectuosas por repuestos nuevos incluidas las baterías de los computadores portátiles y/o impresoras portátiles, de iguales o superiores características, previa aprobación del supervisor del contrato
8.4	El coordinador de mesa de ayuda del contratista deberá actualizar las hojas de vida de los equipos a los que se someten al mantenimiento correctivo bien sea por garantía del fabricante y/o proveedor o por cuenta del contratista en el software de Mesa de Ayuda que se encuentra en producción en la Unidad de Gestión General – UGG, esta información contendrá mínimo los datos detallados de cada equipo (incidente o solicitud, marca, modelo, serial, placa sap, usuario, dependencia), trabajos realizados, partes cambiadas, registro fotográfico de evidencias y las recomendaciones preventivas del caso entre otros.
8.5	Se excluyen del mantenimiento correctivo el suministro de insumos, entendidos éstos como los bienes que tienen el carácter de suministro periódico y que se consumen con su uso, tales como cintas para impresoras, tóner, cartuchos, fusoras, kits de mantenimiento, rodillos y piñones entre otros.
8.6	El contratista deberá atender las llamadas de servicio en un periodo máximo de dos (2) horas hábiles a nivel nacional (ver numeral HORARIO DE TRABAJO), siempre y cuando el usuario que requiera el servicio esté disponible en este lapso. La respuesta significa el diagnóstico de la falla a través de la presencia directa por parte del tecnólogo profesional de soporte en el sitio donde se encuentra el equipo a nivel nacional. En caso que el usuario no se encuentre disponible en este lapso para que se pueda efectuar el servicio, el tecnólogo profesional de soporte asignado deberá registrar la novedad en el incidente o solicitud previamente abierto, de tal forma que se notifique inmediatamente mediante correo electrónico al usuario que solicitó el servicio y quede registrado el comentario en el incidente o solicitud abierto en el software de Mesa de Ayuda con el fin de evitar posibles reclamaciones o infracciones en los Acuerdos de Nivel de Servicio.
8.7	El contratista deberá solucionar la falla reportada dentro de las cuatro (4) horas hábiles siguientes a la llamada de requerimiento a nivel nacional.
8.8	Si dentro de las cuatro (4) horas hábiles, no es posible dejar en normal funcionamiento el equipo objeto de la falla reportada, el contratista deberá proveer un equipo de su propiedad de iguales o superiores características hasta el momento en que se subsane el daño o se remplace definitivamente, sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
8.9	El contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo a nivel nacional de los equipos **sin garantía** de todas las sedes de la Dirección de Asuntos Legales y demás oficinas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá.
8.10	Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, siguientes a la atención de la falla reportada el equipo no ha sido reparado, el contratista deberá remplazarlo definitivamente por otro de iguales o superiores características, sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. Cuando por razones de fuerza mayor se deba remplazar por un equipo de una marca diferente, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL se reserva el derecho de aprobar o no el cambio.
8.11	Cuando algún componente de hardware haya sido reparado por el mismo daño en dos (2) oportunidades dentro de un período de dos (2) meses, el contratista debe remplazarlo por uno nuevo de iguales o de superiores características, previa aprobación por parte del supervisor y sin costo adicional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
8.12	El contratista deberá reponer los elementos que sean necesarios para dejar en perfecto funcionamiento un equipo de cómputo, cuando por una sola vez se haya demostrado que el mismo usuario realizó el uso inapropiado del bien, para lo cual el contratista deberá informar al supervisor del contrato y en coordinación con el Jefe de la dependencia de trabajo donde se encuentra inventariado el bien, se deberá brindar la orientación necesaria a los integrantes de la dependencia de trabajo afectada, para que el bien pueda ser manipulado en forma apropiada. En caso de reincidencia del usuario que inicialmente provocó el daño en el bien, el contratista deberá reportar el caso al supervisor del contrato, quienes en conjunto con el Jefe de la

	dependencia de trabajo, deberán informar a la Dirección Administrativa dando inicio al respectivo trámite administrativo. Durante el proceso de investigación administrativa el contratista deberá reparar o colocar un equipo de iguales o superiores características.
8.13	El contratista deberá atender las garantías de los equipos y/o partes que retira de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional a nivel nacional en un máximo de 5 días hábiles, los cuales serán efectivos a partir de la fecha de salida de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional y/o sede a nivel nacional y/o unidad militar. Los permisos y autorizaciones de retiro de los equipos y/o partes deberán ser tramitados por el contratista de acuerdo a los procedimientos y normatividad vigente para el efecto en el Ministerio de Defensa Nacional y/o sede a nivel nacional y/o unidad militar.
9	**GARANTIA DE LOS MANTENIMIENTOS**
9.1	El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento después de: 1. Realizado el mantenimiento preventivo de los equipos objeto del presente ítem 2. Realizado un mantenimiento correctivo, que requiera cambio de partes o reparación del bien 3. El correcto funcionamiento significa entregar al usuario el bien en las mismas condiciones previas al daño que originó el servicio; es decir tiempos de respuesta, niveles de ruido, consumo de energía, compatibilidad con los suministros, entre otros.
9.2	Controlar y gestionar la garantía de los equipos nuevos adquiridos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General y que requieran reparación o cambio de partes por garantía.
10	**ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO – ANS**
10.1	El contratista debe abrir la solicitud o incidente de los servicios solicitados por los usuarios de la Unidad de Gestión General en la fecha de solicitud realizada por el usuario en el software de Mesa de Ayuda, que la Unidad de Gestión General del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL tiene debidamente licenciado, de forma que permita registrar y gestionar todos los requerimientos que han solicitado los usuarios a través de correo, celular, teléfono, intranet, personalmente, etc.
10.2	El software de Mesa de Ayuda permitirá medir los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) de tal forma que genere el reporte mensual de infracciones a los ANS. Las infracciones reportadas deberán ser informadas por el Coordinador de la Mesa de Ayuda al supervisor del contrato en el informe del mes de servicio efectivamente prestado, con el respectivo análisis de causas y planes de mejora propuestos, realizando un análisis individual a cada caso infringido y citando la respectiva acción de mejora.
10.3	El Ministerio sólo hará excepción a los Acuerdos de Nivel de Servicio ANS cuando el repuesto o equipo no se pueda conseguir en Colombia, por cuanto se estima que son inconvenientes de fuerza mayor que ocasionan casos atípicos por el trámite de importación de los repuestos o equipos, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato sobre la necesidad de importación y anexar la copia del pedido correspondiente con la fecha estimada de llegada de los repuestos o partes, adjuntando la documentación pertinente y los documentos de legalización de la importación, con el fin de llevar control sobre el incidente y el tiempo de solución del mismo.
10.4	El Ministerio y/o el contratista, de común acuerdo y según la metodología de Control de Cambios podrán definir nuevos tipos de servicios, nuevas características de servicios, actualizar niveles de servicio y/o actualizar el tiempo máximo de solución del servicio.
10.5	Una vez firmado el contrato se podrán aplicar las compensaciones ocasionados por el incumplimiento a los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) según tabla anexa, y para el caso se tomará como base el informe "Acuerdos de Nivel de Servicio" del software de Mesa de Ayuda del mes o fracción correspondiente. Si se debe aplicar algún tipo de compensación se deberá firmar un acta por el supervisor del contrato y el contratista donde conste de común acuerdo la aplicación del mismo.

Cantidad de Servicios Prestados x mes	=100%
Infracción de Servicios x mes	= X%

X% Mensual	Compensación
<= 5%	No Aplica
>5% y <=10%	5 Puntos de Red
>10% y <=20%	10 Puntos de Red

	>20% y <=30%	15 Puntos de Red
	>30% y <=40%	20 Puntos de Red
	>40% y <=50%	25 Puntos de Red
	>50% y <=60%	30 Puntos de Red
	>60% y <=70%	35 Puntos de Red
	>70% y <=80%	40 Puntos de Red
	>80% y <=90%	45 Puntos de Red
	>90% y <=100%	50 Puntos de Red

Nota: Estos puntos de red de compensación no hacen parte de los puntos de red que trata el numeral 6.4 del presente anexo técnico.

10.6 De igual forma se efectuaran las compensaciones teniendo en cuenta la clasificación de servicios del anexo técnico según tabla adjunta. Si se debe aplicar algún tipo de compensación se deberá firmar un acta por el supervisor del contrato y el contratista donde conste de común acuerdo la aplicación del mismo.

Servicio	Incumplimiento Numeral Anexo Técnico	Compensación
Personal	2.4.6	5 Puntos de Red
Calidad y oportunidad informes	3.1.2	5 Puntos de Red
Software de impresión	3.3.2	5 Puntos de Red
Stock inventarios	5.1	5 Puntos de Red
Mantenimiento preventivo	7.3	5 Puntos de Red
Respaldo de la información	8.2	5 Puntos de Red
Actualización hojas de vida equipos	8.4	5 Puntos de Red
Reemplazo de equipos	8.10	5 Puntos de Red
Garantías	8.13	5 Puntos de Red
Omisión registro de incidentes	10.1	5 Puntos de Red

Nota: Estos puntos de red de compensación no hacen parte de los puntos de red que trata el numeral 6.4 del presente anexo técnico.

10.7 Todas las compensaciones resultantes se deben detallar en cada informe mensual de actividades y el contratista se obliga a materializar el suministro e instalación de los puntos de red objeto de la misma dentro de la vigencia del contrato.

11 SITIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO

11.1 El contratista prestará el servicio de mesa de ayuda para las sedes de Bogotá y Madrid (Cundinamarca) como se detalla a continuación:

ITEM	SEDE	DIRECCION
1	Unidad Gestión General	Cra 54 No. 26-25 CAN
2	Prestaciones Sociales	Cra 13 No. 27-00 Ed. Bochica
		CLL 121 No. 6-37 Usaquén
		Cra 86 No. 53 B – 80 sur Chicala
		CLL 60 Sur con Av. Caracas, Km 3 vía Usme Cantón Sur
		Cra. 77 c No. 51-136 - Medellín
		Avda. San Martin Hospital Naval - Cartagena
3	P.A.H.D.	Cra 13 No. 27-00 Ofc. 905, 910, 914 Ed. Bochica
		Cra 10 No. 27-51 Ofc. 223, 302, 304
4	Jurisdicción Coactiva	Cra 10 No. 27-51 Ofc. 307, 309
5	Tribunal Médico	Cra 10 No. 26–71 Piso 6
6	Contencioso Constitucional	Cra 10 No. 26–71 Piso 7
7	Dirección de Bienestar Sectorial	Cra 10 No. 27-27 Ofc. 607 y 1002

	8	Normas Técnicas	Cra 10 No. 27-51 Ofc. 301
			Cra 10 No. 27-51 Ofc. 456
			Calle 44 No. 54 -11 Ed. Indumil
	9	Enlace con el Congreso	Cra 7 No.8-68 Ofc. 607 b
	10	Casa de la Cultura	Calle 6 No. 6-86
	11	Proyecto Sinergia Logística - SILOG	Aeropuerto el Dorado Base Aérea CATAM - Puerta 6
			Cra 50 No. 18-92
	12	CNMC	Aeropuerto el Dorado Base Aérea CATAM - Puerta 6
			Base Aérea de Madrid - Cundinamarca
	13	Archivo General MDN	Cra 31 No. 13-30
	14	Grupo Fortaleza	Calle 80 No. 38-06
	15	Fondetec	Calle 26 A No. 13-97 Local 11
	16	COLCERT	Avenida El Dorado 75-25
	17	Obispado Castrense	Trav 27 No. 37-48 Barrio la Soledad
			Cra 7 No. 103-10 Canton Norte

Y demás oficinas que el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General requiera, de acuerdo con las necesidades propias para su buen funcionamiento. El contratista deberá atender el servicio en sitio en las sedes jurídicas a nivel nacional o donde determine el Ministerio de Defensa Nacional según la necesidad a nivel nacional con personal de acuerdo al numeral 2.4 Recurso Humano y sus sub numerales según corresponda el requerimiento.

11.2 El contratista deberá garantizar la permanencia de tiempo completo de un (1) tecnólogo profesional de mesa de ayuda que atienda los soportes de usuario final para las dependencias del SILOG CATAM y CNMC Madrid –Cundinamarca. Este personal hace parte del numeral 2.4.2 del presente anexo técnico y será de dedicación completa. El Ministerio garantizará el área de trabajo (puesto de trabajo) en las sedes de Silog-Catam y CNMC Madrid-Cundinamarca.

11.3 El contratista deberá garantizar el soporte técnico en sitio a nivel nacional con personal competente para las actividades programadas por el Ministerio a nivel nacional.

11.4 El contratista prestará el servicio de mesa de ayuda a nivel nacional a la Dirección de Asuntos Legales - Grupo Contencioso Constitucional así:

Ítem	Ciudad	Computadores	Impresoras	Switch
1	Armenia	2	1	1
2	Arauca	4	1	1
3	Barranquilla	2	1	1
4	Bucaramanga	3	1	1
5	Cali	4	1	1
6	Cartagena	4	1	1
7	Cúcuta	3	1	1
8	Florencia	4	1	1
9	Ibagué	3	1	1
10	Neiva	2	1	1
11	Medellín	17	2	1
12	Mocoa	2	1	1
13	Pasto	3	1	1
14	Popayán	4	1	1
15	Quibdó	3	1	1
16	Santa Marta	2	1	1
17	Montería	2	1	1
18	Tunja	3	1	1
19	Sincelejo	2	1	1

		20	Villavicencio	4	1	1
		21	Pereira	2	1	1
		22	San Gil	1	1	1
		23	Barrancabermeja	1	1	1
		24	Melgar	2	1	1
		25	Carepa	1	1	1
	Nota : El número de equipos relacionados hace parte integral del inventario general a la fecha Igualmente, comprende las demás sedes que la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General requiera, de acuerdo con las necesidades propias para su buen funcionamiento.					
11.5	La sede de trabajo del contratista será en el Edificio del CAN, Oficina Asesora de Sistemas del Ministerio de Defensa Nacional– Unidad de Gestión General, ubicada en la Avenida el Dorado CAN carrera 54 No. 26 -25 de Bogotá D.C.					
12	**GENERALIDADES**					
12.1	**EQUIPOS DE COMUNICACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**					
12.1.1	Se requiere al Inicio del contrato se entreguen **diez y nueve (19) radios Avantel o teléfonos celulares** nuevos con servicio de consumo ilimitado, los cuales serán herramienta de trabajo en cualquier momento y sitio de prestación del servicio, la responsabilidad de estos equipos estará a cargo del Coordinador de la Mesa de Ayuda. Nota: Se debe suministrar la relación de estos equipos con número de serie, los cuales harán parte del acta de inicio.					
12.1.2	El contratista debe garantizar que el personal que integra el grupo de trabajo cuente como mínimo con un **radio (Avantel) o teléfono celular** para facilitar su localización en cualquier momento (los fines de semana los radios deberán permanecer en las oficinas asignadas al grupo de trabajo)					
12.1.3	El contratista debe suministrar al supervisor del contrato un (1) teléfono celular de última tecnología con plan de datos habilitado y con un mínimo de 1500 minutos de voz a todo operador y fijos a nivel nacional y asignar al coordinador de la mesa de ayuda un (1) teléfono celular con un plan mínimo de 500 minutos de voz a todo operador y fijos a nivel nacional, estos equipos serán de uso exclusivo para el alcance y cumplimiento del objeto contractual. **Nota:** Se debe suministrar la relación de estos equipos con número de serie, los cuales harán parte del acta de inicio.					
12.1.4	Todos los elementos y materiales que se utilicen deberán ser nuevos, de primera calidad y aceptados por el supervisor del contrato que designe el competente contractual de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.					
12.1.5	El contratista deberá proveer sin costo adicional para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, las partes requeridas para la realización de las reparaciones, según lo estipulado en el presente anexo. Estas partes deben ser nuevas, de características iguales o superiores a las afectadas y deben ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato que designe el competente contractual de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.					
12.2	**ESTUDIOS DE SEGURIDAD**					
12.2.1	El personal del equipo de trabajo asignado al proyecto por parte del contratista a nivel nacional (incluido el técnico de cableado estructurado y técnico eléctrico), debe cumplir con las normas de seguridad para el control, acceso y permanencia temporal en las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (Estudio de seguridad, documentación de identificación y carnetización, dotaciones de seguridad industrial), razón por la cual, el contratista efectuará los trámites pertinentes y asumirá los costos a que haya lugar.					
12.2.2	El proponente adjudicatario, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del contrato, debe enviar toda la documentación requerida para la realización de los estudios de seguridad del personal propuesto para la ejecución del contrato.					
12.3	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION INSTITUCIONAL**					
12.3.1	El contratista deberá suscribir junto con el contrato un acuerdo de confidencialidad de la información.					
12.3.2	El contratista garantizará la reserva y confidencialidad de la información del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General.					

12.4	**RIESGOS LABORALES**
12.4.1	El contratista cumplirá todas las normas de seguridad industrial en la prestación del servicio y garantizará los cuidados y precauciones necesarias para el desarrollo del mismo.
12.4.2	Para la atención de servicio técnico fuera de la ciudad de Bogotá D.C., el contratista enviará fotocopia de la cedula de ciudadanía, eps, arl y carnet de identificación del tecnólogo profesional de soporte actualizados y vigentes, para que por intermedio del supervisor del contrato se tramiten las autorizaciones de seguridad y acceso pertinentes a las diferentes unidades militares y/o donde disponga el Ministerio según sea su necesidad a nivel nacional.
12.5	**GENERALIDADES ADICIONALES**
12.5.1	Se aclara que la Unidad de Gestión General del Ministerio no incurrirá en gastos de transporte, papelería, fotocopias, teléfonos o equipos de sistemas que el contratista llegará a necesitar para el debido cumplimiento de este contrato, por lo cual se considera que todos estos gastos adicionales estarán incluidos dentro de la propuesta final.
12.5.2	El equipo de trabajo del contratista debe brindar un trato formal y respetuoso a los usuarios, acatando fielmente los procedimientos que se establezcan para la prestación de los servicios, manteniendo las normas de confidencialidad y seguridad para el manejo de la información del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
12.5.3	El contratista debe contestar formalmente, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, las comunicaciones que le envíe el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
12.5.4	No se asumirán pagos por prestación de servicios prestados por el contratista no contemplados en el contrato
12.5.5	La prestación de los diferentes servicios por parte del contratista, se llevará a cabo según lo establecido en los procedimientos elaborados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para tal fin, los cuales podrán ser revisados y modificados de común acuerdo con el contratista.
12.5.6	Cuando existan solicitudes de usuarios que superen el alcance del objeto a contratar, éstas se deberán escalar (trasladar) por escrito por parte del contratista, en un término no mayor a 4 horas hábiles, al supervisor del contrato.
12.5.7	El contratista deberá levantar, documentar y actualizar los procedimientos recientes, cuando involucren nuevas tecnologías y/o equipos, además de transferir de esta forma este conocimiento al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.
12.5.8	Cumplir las políticas de Tecnologías de Información de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

B. Obligaciones del contratista resultado de sus ofrecimientos adicionales por los cuales obtuvo puntaje técnico (Anexo No. 4 de la oferta publicada en el SECOP II)), sin costo para el Ministerio.

Ofrecimiento Recurso Humano Adicional al mínimo requerido	Acreditación
El contratista deberá asignar **dos (2) Tecnólogos** profesionales en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes, adicionales, esto es, diferentes, a los mínimos exigidos en el anexo técnico de la presente Licitación, por un periodo igual al plazo de ejecución del contrato con experiencia mínima de un (1) año en Call Center, obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.	El contratista deberá anexar copia del documento que lo acredite como tecnólogo profesional y mínimo una (1) certificación de experiencia. La experiencia se contará a partir de la expedición del documento que lo acredite como Tecnólogo.
El contratista deberá asignar **tres (3) Tecnólogos** profesionales en sistemas o electrónica o telecomunicaciones o telemática o redes, adicionales, esto es, diferentes, a los mínimos exigidos en el anexo técnico de la presente Licitación, por un periodo mínimo de tres (3) meses continuos durante el plazo de ejecución del contrato con	El Contratista deberá anexar copia del documento que lo acredite como tecnólogo profesional y mínimo una (1) certificación de experiencia. La experiencia se contará a partir de la

experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento de hardware y software obtenida entre el 01 de enero de 2013 y la fecha de cierre del proceso.	expedición del documento que lo acredite como Tecnólogo.

C. Valor Puntos Datos Lógicos Adicionales a los establecidos en el Anexo No. 2 "Anexo Técnico-Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas", ofertado por el contratista a través de la plataforma del SECOP II

Descripción	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PUNTO DE DATOS LÓGICOS (VOZ, DATOS, CORRIENTE REGULADA), ADICIONALES	$834,144.09

D. Condiciones de "COMPENSACIÓN" requerida en el numeral 2.3 del presente Anexo y ofrecidos por el contratista en el Anexo 2 A de su oferta

		Valor Unitario (Incluido IVA) Asociado Por	
No.	Descripcion	Mantenimiento Preventivo	Mantenimiento Correctivo
1	Microcomputador	$ 54.000	$ 62.000
2	Portatil	$ 54.000	$ 62.000
3	Servidor	$ 125.000	$ 188.000
4	Impresora Departamental	$ 62.000	$ 78.000
5	Scanner	$ 125.000	$ 141.000
6	Switch	$ 78.000	$ 133.000
7	Router	$ 47.000	$ 62.000
8	Plotter	$ 188.000	$ 235.000
9	Telefono IP	$ 78.000	$ 62.000
10	Consola KVM — Dell	$ 23.000	$ 23.000

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO, 15 MAY 2018

CLAUDIA XIMENA LÓPEZ PAREJA
Directora Administrativa

Revisó y Aprobó: **LUZ AMANADA MORALES RODRIGUEZ** – Jefe Oficina Asesora de Sistemas

ANEXO No. 2

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, a nombre propio, asumo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó la Licitación Pública No. 01-2018 MDN-UGG.DA cuyo objeto es la: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA (HARDWARE, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS) Y MESA DE AYUDA, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c)No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA.- Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

EL CONTRATISTA,

NOTA: El presente documento es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.